

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO NEUROLOGICO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Palomo Lemus
Presidente y Representante Legal
Instituto Neurológico de Guatemala
8 avenida 6-50 zona 11, Guatemala
Su despacho

Ingeniero Juan Carlos Palomo Lemus:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Palomo Lemus
Presidente y Representante Legal
Instituto Neurológico de Guatemala
8 avenida 6-50 zona 11, Guatemala
Su despacho

Ingeniero Juan Carlos Palomo Lemus:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Palomo Lemus
Presidente y Representante Legal
Instituto Neurológico de Guatemala
8 avenida 6-50 zona 11, Guatemala
Su despacho

Ingeniero Juan Carlos Palomo Lemus:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO NEUROLOGICO DE GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero
Juan Carlos Palomo Lemus
Presidente y Representante Legal
Instituto Neurológico de Guatemala
8 avenida 6-50 zona 11, Guatemala
Su despacho

Ingeniero Juan Carlos Palomo Lemus:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0273-2013, de fecha (s) 05 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Neurológico de Guatemala, identificada con la Cuentadancia I1-23, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del convenio de salud expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de actas
2. Falta de manuales de funciones y procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Incumplimiento a cláusula del convenio
2. Incompleta documentación de respaldo

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Marvin David Corona Escobar y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Neurológico de Guatemala -ING-, es una entidad sin fines de lucro, constituida según acuerdo de fecha 21 de julio de 1961, el cual fue publicado en el Guatemalteco, que era el Diario Oficial del 21 de julio de 1961, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, bajo la partida número 56, folio 114 del libro 42 de personas jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con registro de cuentadancia I1-23 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 519316-8.

Su sede y domicilio es la 8 avenida 6-50 zona 11, de la ciudad capital del departamento de Guatemala.

El Instituto Neurológico de Guatemala -ING-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La institución es una entidad de carácter privado, civil, no lucrativa, apolítica, no religiosa y con fines sociales, con personalidad jurídica propia y distinta a sus fundadores que la integran, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los estatutos indican los fines de la entidad, entre los cuales están: El diagnóstico y rehabilitación de aquellas personas con afecciones psicomotoras. La creación de los servicios necesarios. La lucha porque se legisle en favor de los afectados por estas dolencias. La recaudación de fondos con el fin de financiar las actividades del Instituto. La divulgación entre médicos y público en general, de los propósitos que se tienen, de las causas de estos problemas, así como de su incidencia, diagnóstico, rehabilitación y reintegración.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el



artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 13.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento DAEE-0273-2013, de fecha 05 de septiembre de 2013 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las colectas y fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura del control interno de la Entidad, relacionada a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que justifiquen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 72.3% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver Anexo 6)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver Anexo 1)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad.



Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada una cuenta de depósitos monetarios, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, no presenta disponibilidad financiera, la cual al compararla con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver Anexos 2 y 3)

Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q500,000.00 los cuales se originaron de la suscripción del Convenio DA-26-2013, de fecha 16 enero de 2013 en concepto de atención a pacientes con discapacidad intelectual. (Ver Anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en un banco del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q500,000.00, destinados para la ejecución de programas de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a los pacientes referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual incluye: a) terapias individuales; b) capacitación a padres de familia; c) terapias de lenguaje; d) visitas domiciliarias; e) atención a personas con síndrome de Down. Para cada caso la Entidad utilizará la tecnología y ciencia a su alcance, como: instalaciones, servicios de rehabilitación, administrativos y de diagnóstico, uso de instrumental y equipo especializado (propio o rentado), contratación de personal técnico y profesional, así como capacitación al personal. (Ver Anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Convenios

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q500,000.00, de los cuales se analizó



documentación por el monto de Q361,711.28 que corresponde al 72.3%. No se detectaron deficiencias que por su importancia ameritaran revelarse como hallazgos. (Ver Anexos 5 y 6)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver Anexo 7)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013 auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del convenio de prestación de servicios de salud, asistencia social y cooperación financiera entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, regulado por el Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución.

El programa fue ejecutado por la Entidad en las instalaciones del Instituto Neurológico de Guatemala, brindando atención a personas con discapacidad intelectual de la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a nivel nacional.

La Entidad, emitió carta de representación sin número de fecha 26 de febrero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-109-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar que por incomparecencia de los responsables de la Entidad no se realizó la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de



los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de actas

Condición

El Instituto Neurológico de Guatemala, posee un Libro de Actas, el cual se identifica con registro No. 21796 y autorización de la Contraloría General de Cuentas de fecha 10 de junio de 1999, comprobándose que los folios del 140 al 145 que incluyen actas correspondientes al período auditado, no incluyen ninguna que haya emitido la Junta Directiva, con lo cual se evidencia que la misma no formaliza mediante actas, sus decisiones relacionadas con aspectos operacionales, administrativos y financieros.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, relacionada con Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.»

De la misma manera, la Norma 5.5 relacionada con el Registro de las Operaciones Contables en su segundo párrafo, señala: «Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.»



Así mismo, en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 13 relacionada con Los sistemas integrados contables y de información, revela: «La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.»

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, debido a que no existe evidencia mediante actas por medio de las cuales se formalicen las decisiones de la Junta Directiva.

Efecto

Limita obtener el historial relacionado con la ejecución de las decisiones efectuadas.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad debe girar sus instrucciones por escrito a la Secretaria, para que todas las reuniones que realice la Junta Directiva, se hagan constar mediante su faccionamiento en el libro de actas autorizado para el efecto, lo cual permitirá fortalecer los controles internos que den certeza a la información relacionada con la administración de la Entidad.

Comentarios de los Responsables

Los responsables del Instituto no se pronunciaron con respecto al hallazgo, ya que no se presentaron a la discusión de los mismos, por lo que se procedió a suscribir el Acta DAEE-109-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, para dejar constancia del hecho.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables hicieron caso omiso del derecho de defensa que les otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al no pronunciarse respecto al mismo y aceptarlo tácitamente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS PALOMO LEMUS	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de manuales de funciones y procedimientos

Condición

Durante la auditoría al Instituto Neurológico de Guatemala, se determinó que la entidad no dispone de manuales de normas y procedimientos, en los cuales se incluyan indicaciones específicas para el manejo y funcionamiento de cajas chicas, compras, contratación de bienes y servicios, viáticos y en general de todas las funciones inherentes a su función. Dichos manuales deben describir los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, que son necesarios para el fortalecimiento de los controles internos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6, relacionada con Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.»

Así mismo, en el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 13 relacionada con Los sistemas integrados contables y de información, revela que: «La integración de los sistemas tanto contables como de información es de mucha importancia en el control interno, debido a que integran información de otros subsistemas, y, a través de éstos, se pueden integrar, procesar, resumir, consolidar e informar de las operaciones tanto financieras como patrimoniales, así como para realizar evaluaciones específicas.»



Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que permita que la Entidad disponga de documentos a la medida que permitan orientar a los empleados en el desarrollo de sus actividades.

Efecto

Limita o extralimita las funciones de cada puesto de trabajo en la administración de la Entidad, lo que origina que no sea una equitativa distribución del trabajo.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal de la Entidad, debe adoptar y girar instrucciones para que por su medio se inicien las gestiones correspondientes para que se elabore un manual de funciones y procedimientos, como un medio para fortalecer los controles administrativos que guíen a los empleados en la realización del trabajo en la administración de la Entidad. Del resultado de estas acciones, la Secretaría deberá informar por escrito a la Junta Directiva.

Comentarios de los Responsables

Los responsables del Instituto no se pronunciaron con respecto al hallazgo, ya que no se presentaron a la discusión de los mismos, por lo que se procedió a suscribir el Acta DAEE-109-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, para dejar constancia del hecho.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables hicieron caso omiso del derecho de defensa que les otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al no pronunciarse respecto al mismo y aceptarlo tácitamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS PALOMO LEMUS	2,000.00
VICEPRESIDENTE	JUAN CARLOS FONCEA MATUTE	2,000.00
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO (S.O.N.) WER AGUILAR	2,000.00
TESORERO	BYRON VINICIO MORENO RIVAS	2,000.00



VOCAL 1

THOMAS PAUL MIFSUD SPEED

2,000.00

Total

Q. 10,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusula del convenio

Condición

Se comprobó que el Instituto, incumplió con lo que establece la cláusula octava del Convenio DA-26-2013 de fecha 16 de enero 2013, suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, debido a que durante el período auditado se realizaron pagos con cargo a fondos públicos que administra el Instituto por valor total de Q1,354.86, en concepto de servicio telefónico tal como: a) Llamadas internacionales; b) Cargos por consulta a páginas amarillas, telemarketing, servicio al cliente, municipalidad de Guatemala; c) Interés por mora; d) Teleguía.

Criterio

El Convenio DA-038-2013 de fecha 25 de enero de 2013, suscrito entre el Instituto Neurológico de Guatemala y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cláusula octava incluye las prohibiciones, dentro de las cuales establece que es prohibido: «Destinar fondos de la asignación para: a) Pagar los siguiente gastos personales: impuestos, multas, moras, intereses, comisiones; ... n) Efectuar gastos que no tengan relación con los servicios a prestar; ñ) Efectuar gastos que no estén contemplados en el plan de trabajo.»

Así mismo, el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, literal d) indica que es atribución de esta institución: «Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad;»

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, al no verificar las obligaciones contractuales a las que se obliga la Entidad, derivadas de la suscripción del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



Efecto

La falta de no verificar las prohibiciones del convenio, origina que el uso de los fondos públicos recibidos no sea utilizado en términos de eficiencia y eficacia de los objetivos de la Entidad.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe girar instrucciones por escrito al Tesorero y al Contador, a efecto que cumplan oportunamente con las cláusulas del convenio que opera la Entidad a fin que la administración invierta correctamente los fondos otorgados por el Estado.

Comentarios de los Responsables

Los responsables del Instituto no se pronunciaron con respecto al hallazgo, ya que no se presentaron a la discusión de los mismos, por lo que se procedió a suscribir el Acta DAEE-109-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, para dejar constancia del hecho.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables hicieron caso omiso del derecho de defensa que les otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al no pronunciarse respecto al mismo y aceptarlo tácitamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS PALOMO LEMUS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 2

Incompleta documentación de respaldo

Condición

Con cargo a fondos del Convenio DA-26-2013 de fecha 16 de enero de 2013, suscrito por la entidad con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el período 2013, se contrataron a 9 personas quienes realizan funciones inherentes al Instituto, comprobándose que la documentación que evidencia el gasto por dicho concepto, presenta las siguientes deficiencias: a) Se elaboran contratos sin considerar el nombre completo de las personas; b) Los contratos se elaboran sin numeración correlativa.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, que unifica las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la Norma 2.6, relacionada con Documentos de Respaldo, indica: «La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.»

Así mismo, el Decreto 1441, Código de Trabajo de Guatemala, en el artículo 30 denominado Contrato escrito: plena prueba, indica que: «La prueba plena del contrato escrito sólo puede hacerse con el documento respectivo. La falta de éste o la omisión de alguno de sus requisitos se debe imputar siempre al patrono y si a requerimiento de las autoridades de trabajo no lo exhibe, deben presumirse, salvo prueba en contrario, ciertas las estipulaciones de trabajo afirmadas por el trabajador.»

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, las cuales originan incumplimientos a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

No se dispone de información confiable y oportuna en relación a la documentación



de respaldo.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal debe girar sus instrucciones por escrito a quien corresponda para que se diseñe un sistema de control interno a la medida de la Entidad, que permita disponer de información relacionada con el recurso humano, debidamente documentada, actualizada y que evidencie que se ha cumplido con la legislación aplicable a este rubro.

Comentarios de los Responsables

Los responsables del Instituto no se pronunciaron con respecto al hallazgo, ya que no se presentaron a la discusión de los mismos, por lo que se procedió a suscribir el Acta DAEE-109-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, para dejar constancia del hecho.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables hicieron caso omiso del derecho de defensa que les otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, al no pronunciarse respecto al mismo y aceptarlo tácitamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS PALOMO LEMUS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN CARLOS PALOMO LEMUS	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JUAN CARLOS FONCEA MATUTE	VICEPRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	RODRIGO WER AGUILAR	SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2013 - 31/12/2013
4	BYRON VINICIO MORENO RIVAS	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	THOMAS PAUL MIFSUD SPEED	VOCAL 1	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Enero	-	-	0.00
Febrero	125,000.00	34,500.09	90,499.91
Marzo	-	71,532.80	18,967.11
Abril	-	18,354.84	612.27
Mayo	125,000.00	68,078.39	57,533.88
Junio	-	44,478.51	13,055.37
Julio	125,000.00	38,456.62	99,598.75
Agosto	-	44,986.97	54,611.78
Septiembre	-	41,323.06	13,288.72
Octubre		8,739.72	4,549.00
Noviembre		4,296.33	252.67
Diciembre	125,000.00	125,252.67	0.00
TOTAL:	500,000.00	500,000.00	0.00

Fuente: Formas 63-A2, Caja Fiscal, voucher de cheques y facturas de empresas proveedoras de bienes y servicios.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por año de los ingresos y egresos realizados por la Entidad, en relación a los fondos públicos asignados por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad al 31 de diciembre 2013.



ANEXO 2

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios 4-005840-4	INDUSTRIAL	Instituto Neurológico de Guatemala	0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			0.00

Fuente: Estados de cuenta, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El presente cuadro, muestra el saldo de la cuenta monetaria aperturada por la Entidad en el Banco Industrial, el cual al efectuar el análisis de las conciliaciones bancarias, se estableció que al 31 de diciembre del 2013 no presenta disponibilidad financiera.



ANEXO 3

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	500,000.00	500,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	500,000.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Sumas iguales		0.00

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta y libro de bancos.

Comentario:

El presente anexo, presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de la cuenta bancaria aperturada para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos se presentan razonablemente.



ANEXO 4

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	500,000.00	500,000.00
TOTAL		500,000.00

Fuente: Recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales.

Comentario:

Los ingresos se originaron de 4 desembolsos por valor de Q125,000.00 cada uno, percibidos por la entidad durante el período auditado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo objeto es la atención a pacientes con discapacidad intelectual referidos por la red de servicios de dicho Ministerio. Asimismo, se verificó que dichos ingresos se encuentran adecuadamente documentados y oportunamente operados en los registros de caja fiscal.



ANEXO 5

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA INTEGRACIÓN DE CONVENIO ADJUDICADO EJECUTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
Prestación de servicios de salud, asistencia social y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Neurológico de Guatemala.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-26-2013	500,000.00	500,000.00	0.00	100%	Terminado
	TOTAL		500,000.00	500,000.00	0.00		

Fuente: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

Comentario:

El valor del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue transferido en su totalidad a la Entidad, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente para prestación de servicios de salud y asistencia social en forma gratuita, a los pacientes referidos de la red de servicios que presta dicho Ministerio.



ANEXO 6

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA MUESTRA DE CONVENIO ADJUDICADO EJECUTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO
Prestación de servicios de salud, asistencia social y cooperación financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Neurológico de Guatemala.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-26-2013	500,000.00	500,000.00
TOTAL			500,000.00	500,000.00
Total muestra seleccionada				361,711.28
Total integración de convenios (Anexo 5)				500,000.00
Cifras relativas de la muestra seleccionada				72.3%

Fuente: Documentos de respaldo y registros de caja fiscal.

Comentario:

El valor del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fue transferido en su totalidad a la Entidad, cuyo valor para la selección de la muestra, se sustentó en la materialidad. Debido a la cantidad de operaciones relacionadas con los ingresos, los mismos fueron examinados en su totalidad, sin embargo de los egresos se consideró una muestra del 72.3%.



ANEXO 7

INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	FORMAS AUTORIZADAS			FORMAS UTILIZADAS			EXISTENCIA DE FORMAS		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2, Serie AD	33536	29-4-11	268051	268100	50	268051	268070	20	268071	268100	30
200-A3, Serie B	17963	30-10-08	605501	606000	500	605501	605844	344	605845	606000	156
1-H	33905	25-8-11	75151	75250	100				75151	75250	100

Fuente: Formas oficiales de caja fiscal, ingresos y egresos.

Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales, no se detectó ninguna irregularidad que por su importancia amerite revelarse como hallazgo en el presente informe.



Nombramiento


Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA



DAEE-0273-2013

Guatemala, 05 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. MARVIN DAVID CORONA ESCOBAR

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO NEUROLÓGICO DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. I1-23, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

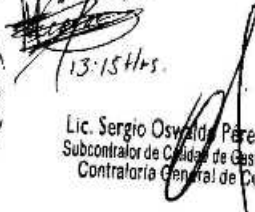
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44413


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

Recibido 10/09/13

 13:15 Hrs.
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

